



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00054-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se INCORPORA respuesta a la demanda allegada por COLPENSIONES, a la cual se le dará trámite una vez se encuentre debidamente integrada la litis.

En los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la sociedad PORVENIR S.A., para lo cual allegar certificado de existencia y representación de la sociedad con una vigencia inferior a un mes, para efectos de obtener la dirección electrónica de la entidad.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
Nro. 65 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 16 de julio  
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ